

CONTRATOS CIVILES - COMERCIALES DE CONSUMO. TEORÍA GENERAL. Atilio A. Alterini.

El autor de la obra que comentamos, Atilio A. Alterini, es Doctor en Derecho por la Universidad de Buenos Aires, Profesor titular de Obligaciones y Contratos en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de dicha Universidad, miembro del Consejo Directivo y actual Decano de la misma y ex Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal.

El libro comienza con un capítulo dedicado al concepto de contrato, sus orígenes y los caracteres. Posteriormente, se realiza una descripción de las relaciones existentes entre el contrato, la ética y la economía. En el capítulo tercero, el autor efectúa una descripción acerca de las normas regulatorias del contrato, la autonomía de la voluntad, sus desvíos y las facultades jurisdiccionales para corregirlos.

En el capítulo V, Alterini nos introduce en el interesante campo de la realidad negocial moderna y sus manifestaciones más importantes: los contratos de empresa, de consumo y de adhesión, entre otros.

Luego se refiere el autor al tema de la clasificación de los contratos. En el capítulo séptimo se aborda el tema de los presupuestos y circunstancias del contrato, su objeto y sus elementos, revistiendo particular interés el tratamiento del silencio que efectúa el autor.

En el capítulo VIII, Alterini se refiere a los elementos del contrato, definiendo sucesivamente las nociones de sujeto, objeto, forma y finalidad del contrato.

El consentimiento es el tema de estudio abordado por Alterini en el capítulo siguiente, destacándose el tratamiento brindado al tema de la oferta, sus formas y requisitos. Posteriormente, el autor nos ilustra sobre la formación del consentimiento en la realidad negocial moderna y la influencia de las nuevas tecnologías en la misma.

En los capítulos siguientes se aborda el tema de la representación y los negocios no representativos, la temática del antecontrato, la ineficacia e invalidez de los contratos y la influencia de los vicios de la voluntad sobre los mismos. Posteriormente, el destacado civilista nos introduce en el tema de los desequilibrios contractuales, que tanta vigencia adquieren hoy en día (Capítulo XIV).

El contrato claudicante, es definido por Alterini en el capítulo XV, como aquel cuya eficacia se encuentra sujeta a vicisitudes (seña penitencial, pacto de displicencia, etc.). En el capítulo siguiente, se aborda el tema de la interpretación e integración del contrato.

Especial interés reviste en la obra el capítulo referido a los efectos del contrato. Alterini considera tales a las consecuencias de índole jurídica del mismo.

Al llegar al capítulo XVIII, el autor nos brinda una noción sobre la modificación del contrato, la cual puede ser: A) voluntaria y B) impuesta. Esta parte de la obra reviste fundamental importancia frente al acontecer jurídico de hoy en día, caracterizado por la intervención del estado en los contratos entre particulares.

La incorporación de terceros, encuentra adecuado tratamiento en el capítulo siguiente.

En el capítulo XX el autor aborda la transmisión de la posición contractual, figura que como recuerda Alterini, no se encuentra regulada en nuestro Código Civil. Como bien dice, existe “un fenómeno unitario, producto de un negocio único, traslativo del complejo de las relaciones jurídicas que lo constituyen”.

La prueba del contrato es abordada por el autor en sus aspectos teóricos en la primera parte del capítulo y en consideración a los documentos contractuales hábiles a tal fin, en la segunda.

En el capítulo XXII, el destacado civilista aborda el tema de la extinción del contrato, y los distintos modos que la misma puede revestir. Así, Alterini efectúa una revisión de los conceptos jurídicos de rescisión, revocación, resolución, pacto comisorio, cláusula resolutoria, mora, *ius variandi*, culpa de las partes, la resolución por vía judicial, etcétera; conceptos todos ellos, cuya conceptualización y diferenciación, atento los sutiles matices que los distinguen, nunca es sobreabundante.

A continuación, el autor se interroga sobre la posible existencia de una etapa postcontractual, abarcativa de circunstancias posteriores a la extinción del contrato.

En el capítulo XXIV, titulado “Efectos propios de los contratos bilaterales y de los contratos onerosos” el autor se refiere a la mora, el incumplimiento, la caducidad de plazo, la cláusula resolutoria tácita, el saneamiento, la evicción y los vicios ocultos, referidos específicamente a estos contratos objeto del capítulo.

La obra concluye con un capítulo en el que Alterini aborda el tema del pago, “en tanto cumplimiento de la prestación que hace al objeto de la obligación”, refiriéndose a los sujetos, el lugar de pago, objeto del pago, tiempo del pago y sus efectos, como asimismo el cumplimiento de las obligaciones según sus diversas categorías.

Para concluir, solo hemos de decir que nos encontramos con una obra completa, profunda, de rigor doctrinario y sobre todas las cosas: útil. Útil al magistrado, al legislador, al profesional, al profesor y al alumno.

ALEJANDRO P. MONTELEONE LANFRANCO

**RÉGIMEN LEGAL DE LAS BASES DE DATOS Y HÁBEAS
DATA, Alejandra Gils Carbó.
editado en abril de 2001 por La Ley, 355 págs.**

Cuando George Orwell escribió *1984*, posiblemente no imaginó cuántas veces la realidad superaría la ficción. Al igual que Leonardo, Miguel Ángel, Julio Verne o Ray Bradbury en su momento, se adelantó a los aconte-